BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 037-2024-GRLL-GRCO

I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2640501.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA N° 037-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

RUC Nº : 20440374248

Domicilio legal : Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo

Teléfono : 044-604000 anexo 2436

Correo electrónico : gcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2640501.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a \$/10,525,209.25 (Diez millones quinientos veinticinco mil doscientos nueve con 25/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DEL 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/10,525,209.25 (Diez millones quinientos veinticinco mil doscientos nueve con 25/100 Soles), INCLUYE IGV	S/ 9,472,688.33 (Nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con 33/100 Soles), INCLUYE IGV	S/ 11,577,730.17 (Once millones quinientos setenta y siete mil setecientos treinta con 17/100 Soles), INCLUYE IGV		

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Expediente de Contratación N°138-2024/GRCO; de fecha

27/092024

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

R.G.R. N°000163-2024-GRLL-

GGR-GRI; de fecha

22/08/2024

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

: No Corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

Por la Municipalidad Provincial de

Parcoy

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de doscientos cuarenta (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Av. España №1800 - Trujillo – La Libertad (CAJA DE LA ENTIDAD)

Recoger en : Gerencia Regional de Contrataciones – Av. Carlos Alviar № 638 La

Esperanza - Trujillo - La Libertad

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 Costo del expediente : Impreso: S/ 750.00

técnico

mprese: **e**/ 700.00

Digital: S/ 25.00 (deberán apersonarse con USB)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE) y sus modificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o retención según la ley N°32103, art. 33, teniendo en cuenta la absolución de consulta del área usuaria.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, sito en Av. España Nº1800 - Trujillo – La Libertad.

Oficina: Mesa de partes

Horario: desde 08:00 hasta 16:15 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto de un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio de plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será QUINCENAL.

Importante

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA
DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2640501

TRUJILLO – PERÚ AGOSTO 2024



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2640501.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proyecto contempla el mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa 80455 Luis Valle Goicochea del Distrito de Parcoy – Provincia de Pataz – Departamento de La Libertad.

3. INFORMACION DEL PROYECTO:

DESCRIPCION	CUI
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE EDUCACIÓN	
SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE	0040504
PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA	2640501
LIBERTAD"	

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

Mejorar e integrar la infraestructura educativa, con el objeto de que los estudiantes de la Institución Educativa 80455 Luis Valle Goicochea del Distrito de Parcoy – Provincia de Pataz accedan a adecuados Servicios de Educación.

5.2. Objetivos Específicos:

- Establecer el diseño arquitectónico de acuerdo a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes.
- Dotar al instituto de suficiente mobiliario.
- Dotar al instituto de suficiente equipamiento.

6. INFORMACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:



6.1. INTRODUCCIÓN

El Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA



DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON UNICO DE INVERSIONES 2640501 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 0000163-2024-GRLL-GGR-GRI.

NOMBRE DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
UBICACIÓN	Distrito: Parcoy Provincia: Pataz Región: La Libertad
NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2640501
NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	19/03/2024
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 0000163-2024-GRLL-GGR-GRI
FECHA DE APROBACIÓN	22 de agosto del 2024

6.2. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente tiene por objetivo describir e informar las características del terreno que se indica en la ubicación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Geográficamente el proyecto se encuentra en:

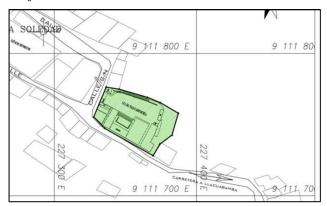
Localidad : La Soledad
Distrito : Parcoy
Provincia : Patáz
Región : La Libertad
Región Geográfica : Sierra

Altitud : 3,012.00 msnm





Imagen 01: Localizacion del terreno



FUENTE: Expediente Técnico

Levantamiento topográfico

COMPARACIÓ	N	% VARIACIÓN
Área Registro Publico	1,691.76 m ²	0.19 %
Área Levantamiento Topográfico	1,688.60 m ²	0.19 /6

SITUACIÓN ACTUAL

BLOQUE I: PABELLON N°04

Bloque de concreto armado de tres niveles, en este bloque se encuentran los siguientes ambientes:

1er nivel: aula para estudiantes. 2do nivel: aula para estudiantes. 3er nivel: aula para estudiantes.

En la actualidad este bloque no se encuentra en funcionamiento y se intervendrá con la demolición en su totalidad.

BLOQUE II: SS.HH.

Bloque de ladrillo de un nivel, en este bloque se encuentran el siguiente ambiente S.S.H.H.

La intervención se sustenta en el "Diagnostico estructural" y habrá demolición en su totalidad.

En la actualidad este bloque no se encuentra en funcionamiento; consta de un nivel y presenta las siguientes características:

Sistema Estructural: Estructura de Material noble

Muros: ladrillo, en los baños enchapados con cerámica.

Techos: Cobertura Liviana de asbesto cemento, en Unidad académica,

Producción y secretaria el techo es de concreto armado.

Puertas y ventanas con marco de madera y fierro.

Piso: Cemento pulido, en los baños cerámica.





BLOQUE III: SS.HH.

Bloque de ladrillo de un nivel, en este bloque se encuentran el siguiente ambiente S.S.H.H.

La intervención se sustenta en el "Diagnostico estructural" y habrá demolición en su totalidad.

En la actualidad este bloque no se encuentra en funcionamiento; consta de un nivel y presenta las siguientes características:

Sistema Estructural: Estructura de Material noble

Muros: ladrillo, en los baños enchapados con cerámica.

Techos: Cobertura Liviana de asbesto cemento, en Unidad académica,

Producción y secretaria el techo es de concreto armado.

Puertas y ventanas con marco de madera y fierro.

Piso: Cemento pulido, en los baños cerámica.

BLOQUE IV: SS.HH.

Bloque de ladrillo de un nivel, en este bloque se encuentran el siguiente ambiente S.S.H.H.

La intervención se sustenta en el "Diagnostico estructural" y habrá demolición en su totalidad.

En la actualidad este bloque no se encuentra en funcionamiento; consta de un nivel y presenta las siguientes características:

Sistema Estructural: Estructura de Material noble

Muros: ladrillo, en los baños enchapados con cerámica.

Techos: Cobertura Liviana de asbesto cemento, en Unidad académica,

Producción y secretaria el techo es de concreto armado.

Puertas y ventanas con marco de madera y fierro.

Piso: Cemento pulido, en los baños cerámica.

BLOQUE V: AMBIENTE RUSTICO

Bloque de adobe de un nivel, la intervención se sustenta en el "Diagnostico estructural", en este bloque habrá demolición en su totalidad.

En la actualidad este bloque se encuentra en funcionamiento; consta de un nivel y presenta las siguientes características:

Sistema Estructural: Estructura de Material no noble

Muros: Adobe y Barro

Techos: Cobertura Liviana de asbesto cemento. Puertas y ventanas con marco de madera y fierro.

Piso: Cemento pulido.

BLOQUE VI: COCINA

Bloque de ladrillo de un nivel, la intervención se sustenta en el "Diagnostico estructural" y habrá demolición en su totalidad.

En la actualidad este bloque no se encuentra en funcionamiento; consta de un nivel y presenta las siguientes características:

Sistema Estructural: Estructura de Material noble

Muros: ladrillo, en los baños enchapados con cerámica.

Techos: Cobertura Liviana de asbesto cemento, en Unidad académica,

Producción y secretaria el techo es de concreto armado.

Puertas y ventanas con marco de madera y fierro.

Piso: Cemento pulido, en los baños cerámica.





BLOQUE VII: QUIOSCO

Bloque de ladrillo de un nivel, la intervención se sustenta en el "Diagnostico estructural" y habrá demolición en su totalidad.

En la actualidad este bloque no se encuentra en funcionamiento; consta de un nivel y presenta las siguientes características:

Sistema Estructural: Estructura de Material noble

Muros: ladrillo, en los baños enchapados con cerámica.

Techos: Cobertura Liviana de asbesto cemento, en Unidad académica,

Producción y secretaria el techo es de concreto armado.

Puertas y ventanas con marco de madera y fierro.

Piso: Cemento pulido, en los baños cerámica.

BLOQUE VIII: PUENTE METÁLICO

Puente metálico, con malla y tubo cuadrado hueco de 1".

En la actualidad este bloque no se encuentra en funcionamiento y habrá demolición en su totalidad.

OBRAS EXTERIORES

Cerco Perimétrico:

Se encuentra en mal estado y presenta las siguientes características: sistema estructural de material noble.

Veredas y área verde:

Se encuentra en mal estado y presenta las siguientes características: concreto simple y acabado cemento pulido.

Las veredas y área verde se demolerán.

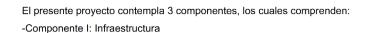
Patio:

Se encuentra en mal estado y presenta las siguientes características: piso de cemento pulido, con grietas y fisuras, se demolerá completamente.

METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

El presente proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" presenta una propuesta de infraestructura arquitectónica que contempla el mejoramiento de ambientes pedagógicos, administrativos, bienestar, servicios complementarios, servicios generales y de servicios sanitarios. Así como también, las circulaciones internas (horizontales y verticales).

METAS DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO





ESTRUCTURA PROYECTADA A CONSTRUIR



"MEIOR	AMIENTO	У АМРЦАС Ю	ON DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.		IS VALLE GOICE	ION ARQUITECTO		EDAD LA SOLEDAD DEL	DISTRITO DE PARCOY PROVINCIA DE
					PATAZ - D LIBER	EPARTAMENTO DE LA TAD"-CUI 2558020			
ZONA		v	AMBIENTE	Cant.	AFORO	ÁREA NORMATIVA M2 RVM 208/2019-MINEDU	ÁREA PROYECTADA (M2)	PISO	OBS.
	MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	1.00	30	75m2+25% depósito (93.75m²)	92.75	1	
	MOD 1	EPT-201	TALLER EPT	1.00	30	105 m²(INC.15% depúsito)	92.75	2	Por las condiciones físicas del terreno
	MOD 1	ART-301	TALLER DE ARTE	1.00	30	90m²(INC.15% depósito)	92.75	3	no se alcanza el metraje requerido
	MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	1.00	30	90m²(INC:15% depósito)	92.75	4	
	MOD 3	SUM-101	S.U.M	1.00	90	No debe ser menor al área de taller o laboratorio	97.80	1	
	MOD 3	AU-101	AULA 01	1.00			63.00		
	MOD 3	AU-201	AULA 02	1.00			63.00		
iiCA	MOD 3	AU-202	AULA 03	1.00			63.15		
PEDAGÓGICA	MOD 2	AU-301	AULA 04	1.00			62.90		
ZONAP	MOD 3	AU-302	AULA 05	1.00			63.00		
	MOD 3	AU-303	AULA 06	1.00	30	60m2 (30 Alumnos I.O 2m²x alumno)	63.15		AULA NORMATIVA
	MOD 3	AU-304	AULA 07	1.00			62.11		
	MOD 2	AU-401	AULA 08	1.00				62.90	
	MOD 3	AU-402	AULA 09	1.00			63.00		
	MOD 3	AU-403	AULA 10	1.00			63.15		
		70-403		2.00			629.36		
	MOD 2	P5-201	PATIO DE SOCIALIZACIÓN/INGRESO	1.00		SEGÚN DISEÑO	62.90	2	ESPACIO DE USO LIBRE TECHADO/FUNCIONA COMO ATRIO DE
			TABLEROS Y BOMBAS			SEGÚN DISEÑO			ACCESO .
ង	MOD 2	SG-101		1.00	-		8.92	1	
GENERALES	MOD 2	SG-102	DEPÓSITO 1	1.00	-	15 m²	16.16	1	
	MOD 2	SG-103	RES. SÓUDOS	1.00		SEGÚN DISEÑO	16.67	1	
A SERVICIOS	MOD 3	COC-101	COCINETA	1.00		SEGÚN DISEÑO	13.51	1	
ZONA	MOD 3	DEP-401	DEPÓSITO 2	1.00		15 m²	30.56	4	
	MOD 3	DEP-402	DEPÓSITO DEPORTIVO	1.00		15 m²	30.61	4	
٠	MOD 3	TOP-101	то́РІСО	1.00	1	9.00 m ³	13.51	1	
INISTRATIVA	MOD 3	ADM-201	SECRETARÍA	1.00	7	9.00	16.90	2	
NDMINIS	MOD 3	ADM-202	SALA DE PPROFESORES	1.00		VARIABLE	16.93	2	
ZONAAD	MOD 3	ADM-203	DIRECCIÓN	1.00	3	9.00	13.73	2	
ız	MOD 3	ADM-204	REUNIONES	1.00	3	VARIABLE	13.84	2	
	MOD 3	SH-101	SS.HH DOCENTE (2.95m2)	4.00	1	VARIABLE	11.80	TODOS LOS PISOS	
SS.HH	MOD 3	SH-102	SS.HH DISCAPACITADO (5.22m2)	4.00	1	VARIABLE	20.88	TODOS LOS PISOS	
ZONASS	MOD 3	SH-103	SSHH. ALUMNOS (18.94m2)	4.00	1	VARIABLE	75.76	TODOS LOS PISOS	
12	MOD 3	SH-104	SSHH. ALUMNAS(16.69m2)	4.00	3	VARIABLE	66.76	TODOS LOS PISOS	ÁREA DE AMBIENTE X nº PISOS
ď	MUD 3	3n-104	CIRCULACIÓN TECHADA (113.16m2)	3.00		VARIABLE	339.48	TODOS LOS PISOS	
CIRCULA			ESCALERA (11.3m2)	3.00		VARIABLE	34,05	TODOS LOS PISOS	1
J					ECHADA .			TODOS LOS PISOS	
SUB TOTAL ÁREA TECHADA 2530.49									
				MUROS (30		•	759.15		
			TOTAL ÁR	EA TECHAI	DA PROYECTO	ט	3289.64		



Fuente: Expediente Técnico



-El componente II comprende la adquisición, distribución hasta la puesta en funcionamiento de mobiliario y equipamiento.

Módulo	Código Ambiente	Nombre de Ambiente	Código Mobiliario	Descripción Mobiliario	Cantidad
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	BA-05	Tacho de basura rectangular 70L	2
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	BA-06	Tacho media luna acero inoxidable 70L	4
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	ESC-04	Mesa de cómputo 0.90m x 0.60m x 0.75m color gris	2
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	EST-01	Estante para libros 0.80m x 0.30m x 1.80m	26
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	M-02	Mesa unipersonal 1.20m x 0.80m x 0.75m color gris	1
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	M-11	Mesa grupal biblioteca 1.50m x 0.90m x 0.75m color gris	8
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	MB-01	Mueble bajo 0.90m x 0.40m x 1.00m	8
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	MC-01	Mesa de centro 0.90m x 0.45m x0.36m	2
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	SF-02	Silla fija 0.45m x 0.56m	30
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	SG-01	Silla giratoria	3
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	SII-01	Sillón individual 0.60m x 0.65m x 0.60m	4
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	ARM-02	Armario de melanina 0.90m x 0.45m x 1.80m	3
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	ARM-03	Armario 0.90m x 0.60m x 1.80m	2
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	BA-06	Tacho media luna acero inoxidable 70L	4
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	M-09	Mesa acero para 6 personas 2.00m x 1.00m x 0.75m color gris	5
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	M-71	Taburete personal (aprox. 0.35 m de diámetro)	30
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
MOD 1	ART-301	TALLER DE ARTE	ARM-02	Armario de melamina 0.90m x 0.45m x 1.80m	3
MOD 1	ART-301	TALLER DE ARTE	ARM-03	Armario 0.90m x 0.60m x 1.80m	2
MOD 1	ART-301	TALLER DE ARTE	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOD 1	ART-301	TALLER DE ARTE	BA-06	Tacho media luna acero inoxidable 70L	4
MOD 1	ART-301	TALLER DE ARTE	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD 1	ART-301	TALLER DE ARTE	M-07	Mesa para 8 personas 2.00m x 1.00m x 0.75m color gris	6
MOD 1	ART-301	TALLER DE ARTE	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
MOD 1	ART-301	TALLER DE ARTE	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
MOD 1	ART-301	TALLER DE ARTE	SPP-02	Silla regulable de metal polipropileno para estudiante 0.42m x 0.45m x 0.79m, color gris	30
MOD 1	EPT-201	TALLER EPT	ARM-02	Armario de melanina 0.90m x 0.45m x 1.80m	3
MOD 1	EPT-201	TALLER EPT	ARM-03	Armario 0.90m x 0.60m x 1.80m	2
MOD 1	EPT-201	TALLER EPT	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
0D 1	EPT-201	TALLER EPT	BA-06	Tacho media luna acero inoxidable 70L	4
MODERE	• -201	TALLER EPT	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD de	PT-201	TALLER EPT	M-07	Mesa para 8 personas 2.00m x 1.00m x 0.75m color gris	6



	LA LIBERTAD				
MOD 1	EPT-201	TALLER EPT	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
MOD 1	EPT-201	TALLER EPT	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
MOD 1	EPT-201	TALLER EPT	SPP-02	Silla regulable de metal polipropileno para estudiante 0.42m x 0.45m x 0.79m, color gris	30
MOD 2	AU-301	AULA 04	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOD 2	AU-301	AULA 04	CAS-02	Casilleros 1.608m x 0.40m x 1.50m	2
MOD 2	AU-301	AULA 04	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD 2	AU-301	AULA 04	M-08	Mesa individual estudiante 0.50m x 0.60m x 0.75m color gris	30
MOD 2	AU-301	AULA 04	MA-01	Mueble Alto 0.90m x 0.40m x 0.50m	1
MOD 2	AU-301	AULA 04	MB-02	Mueble Bajo 0.70m x 0.40m x 1.00m	4
MOD 2	AU-301	AULA 04	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
MOD 2	AU-301	AULA 04	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
MOD 2	AU-301	AULA 04	SPP-02	Silla regulable de metal polipropileno para estudiante 0.42m x 0.45m x 0.79m, color gris	30
MOD 2	AU-401	AULA 08	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOD 2	AU-401	AULA 08	CAS-02	Casilleros 1.608m x 0.40m x 1.50m	2
MOD 2	AU-401	AULA 08	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD 2	AU-401	AULA 08	M-08	Mesa individual estudiante 0.50m x 0.60m x 0.75m color gris	30
MOD 2	AU-401	AULA 08	MA-01	Mueble Alto 0.90m x 0.40m x 0.50m	1
MOD 2	AU-401	AULA 08	MB-02	Mueble Bajo 0.70m x 0.40m x 1.00m	4
MOD 2	AU-401	AULA 08	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
MOD 2	AU-401	AULA 08	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
MOD 2	AU-401	AULA 08	SPP-02	Silla regulable de metal polipropileno para estudiante 0.42m x 0.45m x 0.79m, color gris	30
MOD 2	SG-102	DEPÓSITO 1	ESR-01	Estante metálico ranurado 0.90m x 0.45m x 1.80m	15
MOD 2	PS-201	PATIO DE SOCIALIZACIÓN/INGRESO	BA-06	Tacho media luna acero inoxidable 70L	4
MOD 2	PS-201	PATIO DE SOCIALIZACIÓN/INGRESO	BNC-01	Banca 1.20m x 0.40m x 0.45m	5
MOD 2	SG-103	RES. SÓLIDOS	BA-08a	Tacho de basura 660L color verde	1
MOD 2	SG-103	RES. SÓLIDOS	BA-08b	Tacho de basura 660L color negro	2
MOD 2	SG-103	RES. SÓLIDOS	BA-08c	Tacho de basura 660L color marrón	1
MOD 2	SG-103	RES. SÓLIDOS	BA-08d	Tacho de basura 660L color rojo	2
MOD 3	AU-101	AULA 01	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOD 3	AU-101	AULA 01	BA-06	Tacho media luna acero inoxidable 70L	4
MOD 3	AU-101	AULA 01	CAS-02	Casilleros 1.608m x 0.40m x 1.50m	2
MOD 3	AU-101	AULA 01	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD 3	AU-101	AULA 01	M-08	Mesa individual estudiante 0.50m x 0.60m x 0.75m color gris	30
MOD 3	AU-101	AULA 01	MA-01	Mueble Alto 0.90m x 0.40m x 0.50m	1
MOD 3	AU-101	AULA 01	MB-02	Mueble Bajo 0.70m x 0.40m x 1.00m	9
MOD 3	ΔU-101	AULA 01	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
NOD 3	70-101	AULA 01	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
WOOD STE	NT5 101	AULA 01	SPP-02	Silla regulable de metal polipropileno para estudiante 0.42m x 0.45m x 0.79m, color gris	30
MOD 3	AU-201	AULA 02	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1



	LA LIBERTAD				
MOD 3	AU-201	AULA 02	BA-06	Tacho media luna acero inoxidable 70L	4
MOD 3	AU-201	AULA 02	CAS-02	Casilleros 1.608m x 0.40m x 1.50m	2
MOD 3	AU-201	AULA 02	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD 3	AU-201	AULA 02	M-08	Mesa individual estudiante 0.50m x 0.60m x 0.75m color gris	30
MOD 3	AU-201	AULA 02	MA-01	Mueble Alto 0.90m x 0.40m x 0.50m	1
MOD 3	AU-201	AULA 02	MB-02	Mueble Bajo 0.70m x 0.40m x 1.00m	9
MOD 3	AU-201	AULA 02	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
MOD 3	AU-201	AULA 02	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
MOD 3	AU-201	AULA 02	SPP-02	Silla regulable de metal polipropileno para estudiante 0.42m x 0.45m x 0.79m, color gris	30
MOD 3	AU-202	AULA 03	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOD 3	AU-202	AULA 03	CAS-02	Casilleros 1.608m x 0.40m x 1.50m	2
MOD 3	AU-202	AULA 03	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD 3	AU-202	AULA 03	M-08	Mesa individual estudiante 0.50m x 0.60m x 0.75m color gris	30
MOD 3	AU-202	AULA 03	MA-01	Mueble Alto 0.90m x 0.40m x 0.50m	1
MOD 3	AU-202	AULA 03	MB-02	Mueble Bajo 0.70m x 0.40m x 1.00m	8
MOD 3	AU-202	AULA 03	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
MOD 3	AU-202	AULA 03	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
MOD 3	AU-202	AULA 03	SPP-02	Silla regulable de metal polipropileno para estudiante 0.42m x 0.45m x 0.79m, color gris	30
MOD 3	AU-302	AULA 05	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOD 3	AU-302	AULA 05	BA-06	Tacho media luna acero inoxidable 70L	4
MOD 3	AU-302	AULA 05	CAS-02	Casilleros 1.608m x 0.40m x 1.50m	2
MOD 3	AU-302	AULA 05	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD 3	AU-302	AULA 05	M-08	Mesa individual estudiante 0.50m x 0.60m x 0.75m color gris	30
MOD 3	AU-302	AULA 05	MA-01	Mueble Alto 0.90m x 0.40m x 0.50m	1
MOD 3	AU-302	AULA 05	MB-02	Mueble Bajo 0.70m x 0.40m x 1.00m	9
MOD 3	AU-302	AULA 05	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
MOD 3	AU-302	AULA 05	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
MOD 3	AU-302	AULA 05	SPP-02	Silla regulable de metal polipropileno para estudiante 0.42m x 0.45m x 0.79m, color gris	30
MOD 3	AU-303	AULA 06	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOD 3	AU-303	AULA 06	CAS-02	Casilleros 1.608m x 0.40m x 1.50m	2
MOD 3	AU-303	AULA 06	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD 3	AU-303	AULA 06	M-08	Mesa individual estudiante 0.50m x 0.60m x 0.75m color gris	30
MOD 3	AU-303	AULA 06	MA-01	Mueble Alto 0.90m x 0.40m x 0.50m	1
MOD 3	AU-303	AULA 06	MB-02	Mueble Bajo 0.70m x 0.40m x 1.00m	8
MOD 3	AU-303	AULA 06	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
MOD3	AU-303	AULA 06	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
MOD B	Au -303	AULA 06	SPP-02	Silla regulable de metal polipropileno para estudiante 0.42m x 0.45m x 0.79m, color gris	30
MOD 3	304	AULA 07	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOD 3	AU-304	AULA 07	CAS-02	Casilleros 1.608m x 0.40m x 1.50m	2



MOD 3	AU-304	AULA 07	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD 3	AU-304	AULA 07	M-08	Mesa individual estudiante 0.50m x 0.60m x 0.75m color gris	30
MOD 3	AU-304	AULA 07	MA-01	Mueble Alto 0.90m x 0.40m x 0.50m	1
MOD 3	AU-304	AULA 07	MB-02	Mueble Bajo 0.70m x 0.40m x 1.00m	9
MOD 3	AU-304	AULA 07	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
MOD 3	AU-304	AULA 07	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
MOD 3	AU-304	AULA 07	SPP-02	Silla regulable de metal polipropileno para estudiante 0.42m x 0.45m x 0.79m, color gris	30
MOD 3	AU-402	AULA 09	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOD 3	AU-402	AULA 09	BA-06	Tacho media luna acero inoxidable 70L	4
MOD 3	AU-402	AULA 09	CAS-02	Casilleros 1.608m x 0.40m x 1.50m	2
MOD 3	AU-402	AULA 09	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD 3	AU-402	AULA 09	M-08	Mesa individual estudiante 0.50m x 0.60m x 0.75m color gris	30
MOD 3	AU-402	AULA 09	MA-01	Mueble Alto 0.90m x 0.40m x 0.50m	1
MOD 3	AU-402	AULA 09	MB-02	Mueble Bajo 0.70m x 0.40m x 1.00m	9
MOD 3	AU-402	AULA 09	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
MOD 3	AU-402	AULA 09	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
MOD 3	AU-402	AULA 09	SPP-02	Silla regulable de metal polipropileno para estudiante 0.42m x 0.45m x 0.79m, color gris	30
MOD 3	AU-403	AULA 10	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOD 3	AU-403	AULA 10	CAS-02	Casilleros 1.608m x 0.40m x 1.50m	2
MOD 3	AU-403	AULA 10	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD 3	AU-403	AULA 10	M-08	Mesa individual estudiante 0.50m x 0.60m x 0.75m color gris	30
MOD 3	AU-403	AULA 10	MA-01	Mueble Alto 0.90m x 0.40m x 0.50m	1
MOD 3	AU-403	AULA 10	MB-02	Mueble Bajo 0.70m x 0.40m x 1.00m	8
MOD 3	AU-403	AULA 10	PAC-01	Pizarra acrílica 4.20m x 1.20m	1
MOD 3	AU-403	AULA 10	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
MOD 3	AU-403	AULA 10	SPP-02	Silla regulable de metal polipropileno para estudiante 0.42m x 0.45m x 0.79m, color gris	30
MOD 3	COC-101	COCINETA	KIT-02	Mueble Kitchenette 2.00m x 0.60m x 0.90m	1
MOD 3	COC-101	COCINETA	KIT-03	Mueble Kitchenette 2.75m x 0.60m x 2.10m	1
MOD 3	COC-101	COCINETA	M-36a	Contenedor de basura NEGRO 120L con pedal	1
MOD 3	DEP-401	DEPÓSITO 2	ESR-01	Estante metálico ranurado 0.90m x 0.45m x 1.80m	28
MOD 3	DEP-402	DEPÓSITO DEPORTIVO	ESR-01	Estante metálico ranurado 0.90m x 0.45m x 1.80m	17
MOD 3	DEP-402	DEPÓSITO DEPORTIVO	M-25	Canastilla para balones 1.00m x 0.60m x 0.85m	3
MOD 3	DEP-402	DEPÓSITO DEPORTIVO	M-28	Colchoneta simple 2.00m x 1.00m espesor 4 pulgadas	17
MOD 3	DEP-402	DEPÓSITO DEPORTIVO	M-29	Ula-ula diámetro 0.60m grosor 1"	37
MOD 3	DEP-402	DEPÓSITO DEPORTIVO	M-31	Equipo de vóley profesional con parantes, protectores, net, antenas y mangas y anclaje con tapa	1
MOD 3	DEP-402	DEPÓSITO DEPORTIVO	M-32	Valla de entrenamiento 0.45m x 0.40m x 0.45m	13
Meda	DEP-402	DEPÓSITO DEPORTIVO	M-37	Balanza digital 150kg	1
MOD-B.	72	DEPÓSITO DEPORTIVO	M-38	Net de voleibol profesional	1
-	156P-402	DEPÓSITO DEPORTIVO	M-39	Torre de arbitraje 0.90m x 0.60m	1
MOD 3	P-402	DEPÓSITO DEPORTIVO	M-50	Inflador de pie para pelotas	1
MOD 3	DEP-402	DEPÓSITO DEPORTIVO	M-51	Pelotas de fútbol Diámetro= 22cm	20
1,1000	JL1 -402	DEI CONTO DEI CICITO	101-01	1 Glotad de latadi Diametro- 220m	20

26404501: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LE. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"



MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-53 Pelotas de básquet #7 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-54 Pelotas de vóley #5 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-55 Juego de ajedrez 30 30 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-56 Tablero mural enrollable para ajedrez 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-58 Sogas Largo = 3.00m 19 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-60 Cinta métrica 50m 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-60 Cinta métrica 50m 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-60 Flexaband Longitud: 1m. ancho 15cm 25 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-63 Tablero con marcador 2 2 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-66 Cono de entrenamiento Altura 35cm 13 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-67 Cronómetro digital a pilas 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-67 Cronómetro digital a pilas 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-69 Escalera de velocidad L = 4m 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-72 Cronós de entrenamiento para fútbol Altura= 50cm, base 25cm x 25cm MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-74 Malla para aro de básquet (par) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARCH-01 Archivador metálico 0.40m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN BA-01 Tacho de basura circular pequeño (cromado) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN BA-01 Tacho de basura circular pequeño (cromado) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ESC-05 Escritorio en L. director 2.03m x 1.63m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ESC-05 Escritorio en L. director 2.03m x 1.63m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura cir		LA LIBERTAD	TAD			
MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-54 Pelotas de voley #5 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-55 Juego de ajedrez 30 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-56 Tablero mural enrollable para ajedrez 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-58 Sogas Largo= 3.00m 19 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-60 Cinta métrica 50m 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-60 Cinta métrica 50m 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-62 Flexaband Longitud: 1m, ancho 15cm 25 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-62 Flexaband Longitud: 1m, ancho 15cm 25 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-66 Cono de entrenamiento Altura 35cm 13 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-67 Cronómetro digital a pilas 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-67 Cronómetro digital a pilas 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-67 Cronómetro digital a pilas 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-72 Conos de entrenamiento Altura 35cm 18 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-72 Conos de entrenamiento para fútibol filtura = 50cm, base 25cm x 25cm MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-72 Malla para ano de básque (par) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARCH-01 Archivador metálico 0.40m x 0.40m x 1.20m 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARCH-01 Archivador metálico 0.40m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN BA-01 Tacho de basura circular pequeño (cromado) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ESC-05 Escritorio en L - director 2.03m x 1.63m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES SF-01 Silla fija 0.	MOD 3	DEP-402	102 DEPÓSITO DEPORTIVO	M-52	Pelotas de básquet #6	10
MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-55 Tablero mural enrollable para ajedrez 19 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-56 Sogas Largo= 3.00m 19 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-58 Sogas Largo= 3.00m 19 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-60 Cinta mérica 50m 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-62 Flexaband Longitud: 1m, ancho 15cm 25 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-62 Flexaband Longitud: 1m, ancho 15cm 25 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-66 Cono de entrenamiento Altura 35cm 13 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-66 Cono de entrenamiento Altura 35cm 13 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-67 Cronómetro digital a pilas 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-69 Escalera de velocidad L= 4m 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-69 Escalera de velocidad L= 4m 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-72 Conos de entrenamiento para fútbol Altura= 50cm, base 25cm x 25cm 25cm x 25cm MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARCH-01 Archivador metálico 0.40m x 0.40m x 1.20m 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARCH-01 Archivador metálico 0.40m x 0.40m x 1.20m 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN BA-01 Tacho de basura circular pequeño (cromado) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN BA-01 Tacho de basura circular pequeño (cromado) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m x 0.50m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m x 0.50m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m x 0.50m x 0.75m color negro 10 MOD 3 ADM-204 REUNIONES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m x 0.50m x 0.75m col	MOD 3	DEP-402	102 DEPÓSITO DEPORTIVO	M-53	Pelotas de básquet #7	10
MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-56 Tablero mural enrollable para ajedrez 1	MOD 3	DEP-402	102 DEPÓSITO DEPORTIVO	M-54	Pelotas de vóley #5	10
MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-68 Sogas Largo= 3.00m 19	MOD 3	DEP-402	102 DEPÓSITO DEPORTIVO	M-55	Juego de ajedrez	30
MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-60 Cinta métrica 50m 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-62 Flexaband Longitud: 1m, ancho 15cm 25 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-63 Tablero con marcador 2 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-66 Cono de entrenamiento Altura 35cm 13 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-67 Cronómetro digital a pilas 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-69 Escalera de velocidad L= 4m 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-72 Conos de entrenamiento para futbol Altura= 50cm, base 25cm x 25cm 18 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-74 Malla para aro de básquet (par) 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-74 Malla para aro de básquet (par) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARCH-01 Archivador metálico 0.40m x 0.40m x 0.40m x 1.20m 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN	MOD 3	DEP-402	102 DEPÓSITO DEPORTIVO	M-56	Tablero mural enrollable para ajedrez	1
MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-62 Flexaband Longitud: 1m, ancho 15cm 25	MOD 3	DEP-402	102 DEPÓSITO DEPORTIVO	M-58	Sogas Largo= 3.00m	19
MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-63 Tablero con marcador 2 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-66 Cono de entrenamiento Altura 35cm 13 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-67 Cronómetro digital a pilas 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-69 Escalera de velocidad L-4m 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-72 Conos de entrenamiento para fútbol Altura= 50cm, base 25cm x 25cm 18 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-74 Malla para ado de básquet (par) 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-74 Malla para ado de básquet (par) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARCH-01 Archivador metálico 0,40m x 0,40m x 1,40m x 1,20m 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARM-02 Armario de melamina 0,90m x 0,45m x 1,80m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN CR-01 Credenza melamina 1,20m x 0,50m x 0,75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN <td>MOD 3</td> <td>DEP-402</td> <td>102 DEPÓSITO DEPORTIVO</td> <td>M-60</td> <td>Cinta métrica 50m</td> <td>10</td>	MOD 3	DEP-402	102 DEPÓSITO DEPORTIVO	M-60	Cinta métrica 50m	10
MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-66 Cono de entrenamiento Altura 35cm 13 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-67 Cronómetro digital a pilas 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-69 Escalera de velocidad L= 4m 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-72 Conos de entrenamiento para fútibo Altura= 50cm, base 25cm x 25cm 18 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-74 Malla para aro de básquet (par) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARCH-01 Archivador metálico 0.40m x 0.40m x 1.20m 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARM-02 Armario de melamina 0.90m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN CR-01 Credenza melamina 1.20m x 0.50m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ESC-05 Escritorio en L - director 2.03m x 1.63m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-203 D	MOD 3	DEP-402	102 DEPÓSITO DEPORTIVO	M-62	Flexaband Longitud: 1m, ancho 15cm	25
MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-67 Cronómetro digital a pilas 1	MOD 3	DEP-402	102 DEPÓSITO DEPORTIVO	M-63	Tablero con marcador	2
MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-69 Escalera de velocidad L= 4m 10 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-72 Conos de entrenamiento para fútbol Altura= 50cm, base 25cm x 25cm 18 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-74 Malla para aro de básquet (par) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARCH-01 Archivador metálico 0.40m x 0.40m x 1.20m 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARM-02 Armario de melamina 0.90m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN BA-01 Tacho de basura circular pequeño (cromado) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN CR-01 Credenza melamina 1.20m x 0.50m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ESC-05 Escritorio en L - director 2.03m x 1.63m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-204 <td< td=""><td>MOD 3</td><td>DEP-402</td><td>102 DEPÓSITO DEPORTIVO</td><td>M-66</td><td>Cono de entrenamiento Altura 35cm</td><td>13</td></td<>	MOD 3	DEP-402	102 DEPÓSITO DEPORTIVO	M-66	Cono de entrenamiento Altura 35cm	13
MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-72 Conos de entrenamiento para fútbol Altura= 50cm, base 25cm x 25cm 18 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-74 Malla para ara rod e básquet (par) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARCH-01 Archivador metálico 0.40m x 0.40m x 1.20m 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARM-02 Armario de melamina 0.90m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN CR-01 Credenza melamina 1.20m x 0.50m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN CR-01 Credenza melamina 1.20m x 0.45m x 0.50m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ESC-05 Escritorio en L - director 2.03m x 1.63m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ESC-05 Escritorio en L - director 2.03m x 1.63m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SG-02 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-	MOD 3	DEP-402	102 DEPÓSITO DEPORTIVO	M-67	Cronómetro digital a pilas	1
MOD 3 DEP-402 DEPOSITO DEPORTIVO M-74 Malla para aro de básque (par) 1 MOD 3 DEP-402 DEPÓSITO DEPORTIVO M-74 Malla para aro de básque (par) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARCH-01 Archivador metálico 0.40m x 0.40m x 1.20m 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARM-02 Armario de melamina 0.90m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN BA-01 Tacho de basura circular pequeño (cromado) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN CR-01 Credenza melamina 1.20m x 0.50m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ESC-05 Escritorio en L - director 2.03m x 1.63m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SG-02 Silla ejecutiva giratoria 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 <t< td=""><td>MOD 3</td><td>DEP-402</td><td>102 DEPÓSITO DEPORTIVO</td><td>M-69</td><td></td><td>10</td></t<>	MOD 3	DEP-402	102 DEPÓSITO DEPORTIVO	M-69		10
MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARCH-01 Archivador metálico 0.40m x 0.40m x 1.20m 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARM-02 Armario de melamina 0.90m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN BA-01 Tacho de basura circular pequeño (cromado) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN CR-01 Credenza melamina 1.20m x 0.50m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ESC-05 Escritorio en L - director 2.03m x 1.63m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SG-02 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES CR-02 Credenza melamina 1.20m x 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M <td>MOD 3</td> <td>DEP-402</td> <td>102 DEPÓSITO DEPORTIVO</td> <td>M-72</td> <td></td> <td>18</td>	MOD 3	DEP-402	102 DEPÓSITO DEPORTIVO	M-72		18
MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ARM-02 Armario de melamina 0.90m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN BA-01 Tacho de basura circular pequeño (cromado) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN CR-01 Credenza melamina 1.20m x 0.50m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ESC-05 Escritorio en L - director 2.03m x 1.63m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SG-02 Silla ejecutiva giratoria 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES CR-02 Credenza melamina 1.20m x 0.40m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M ESC-02 Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M <t< td=""><td>MOD 3</td><td>DEP-402</td><td></td><td></td><td>Malla para aro de básquet (par)</td><td></td></t<>	MOD 3	DEP-402			Malla para aro de básquet (par)	
MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN BA-01 Tacho de basura circular pequeño (cromado) 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN CR-01 Credenza melamina 1.20m x 0.50m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ESC-05 Escritorio en L - director 2.03m x 1.63m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SG-02 Silla ejecutiva giratoria 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES CR-02 Credenza melamina 1.20m x 0.40m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 2 MOD 3 SUM-101 S.U.M ESC-02 Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro 10 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M	MOD 3	ADM-203	203 DIRECCIÓN	ARCH-01	Archivador metálico 0.40m x 0.40m x 1.20m	2
MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN CR-01 Credenza melamina 1.20m x 0.50m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ESC-05 Escritorio en L - director 2.03m x 1.63m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SG-02 Silla ejecutiva giratoria 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES CR-02 Credenza melamina 1.20m x 0.40m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 10 MOD 3 SUM-101 S.U.M ESC-02 Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M	MOD 3	ADM-203	203 DIRECCIÓN	ARM-02	Armario de melamina 0.90m x 0.45m x 1.80m	1
MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN ESC-05 Escritorio en L - director 2.03m x 1.63m x 0.75m 1 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SG-02 Silla ejecutiva giratoria 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES CR-02 Credenza melamina 1.20m x 0.40m x 0.40m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 10 MOD 3 SUM-101 S.U.M ESC-02 Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S	MOD 3	ADM-203	203 DIRECCIÓN	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2 MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SG-02 Silla ejecutiva giratoria 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES CR-02 Credenza melamina 1.20m x 0.40m x 0.45m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 10 MOD 3 SUM-101 S.U.M ESC-02 Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 10 MOD 3 SUM-101 S.U.M SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 10 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES	MOD 3	ADM-203	203 DIRECCIÓN	CR-01	Credenza melamina 1.20m x 0.50m x 0.75m	1
MOD 3 ADM-203 DIRECCIÓN SG-02 Silla ejecutiva giratoria 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES CR-02 Credenza melamina 1.20m x 0.40m x 0.75m color negro 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 10 MOD 3 ADM-204 REUNIONES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 10 MOD 3 SUM-101 S.U.M ESC-02 Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 10 MOD 3 SUM-101 S.U.M SG-01 Casillero metálico 2.25m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPRO	MOD 3	ADM-203	203 DIRECCIÓN	ESC-05	Escritorio en L - director 2.03m x 1.63m x 0.75m	1
MOD 3 ADM-204 REUNIONES BA-04 Tacho de basura circular grande 45L 1 MOD 3 ADM-204 REUNIONES CR-02 Credenza melamina 1.20m x 0.40m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 10 MOD 3 ADM-204 REUNIONES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 10 MOD 3 SUM-101 S.U.M ESC-02 Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 1 MOD 3 ADM-202	MOD 3	ADM-203	203 DIRECCIÓN	SF-01	Silla fija 0.40m x 0.45m color negro	2
MOD 3 ADM-204 REUNIONES CR-02 Credenza melamina 1.20m x 0.40m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 10 MOD 3 SUM-101 S.U.M ESC-02 Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 0.45m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 1000 negro MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES KIT-01 Mueble Kitchenette 2.78 x 0.60m x 2.10m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-04 Mesa para 4 personas 1.00m x 0.75m color gris 1 MOD 3 <td>MOD 3</td> <td>ADM-203</td> <td>203 DIRECCIÓN</td> <td>SG-02</td> <td>Silla ejecutiva giratoria</td> <td>1</td>	MOD 3	ADM-203	203 DIRECCIÓN	SG-02	Silla ejecutiva giratoria	1
MOD 3 ADM-204 REUNIONES M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 10 MOD 3 SUM-101 S.U.M ESC-02 Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 104 MOD 3 SUM-101 S.U.M SG-01 Silla giratoria 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES CAS-01 Casillero metálico 2.25m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-04 Mesa para 4 personas 1.00m x 1.00m x 1.00m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-04 Mesa unipersonal estudiante para computadora 1.00m x 0.00m x 0.75m color gris 1	MOD 3	ADM-204	204 REUNIONES	BA-04	Tacho de basura circular grande 45L	1
MOD 3 ADM-204 REUNIONES M-10 negro 2 MOD 3 ADM-204 REUNIONES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 10 MOD 3 SUM-101 S.U.M ESC-02 Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 10 MOD 3 SUM-101 S.U.M SG-01 Silla giratoria 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES CAS-01 Casillero metálico 2.25m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES KIT-01 Mueble Kitchenette 2.78 x 0.60m x 2.10m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-04 Mesa para 4 personas 1.00m x 1.00m x 1.00m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-05 Mesa unipersonal estudiante para computadora 1.00m x 0.75m color gris 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE P	MOD 3	ADM-204	204 REUNIONES	CR-02		2
MOD 3 SUM-101 S.U.M ESC-02 Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 104 MOD 3 SUM-101 S.U.M SG-01 Silla giratoria 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES CAS-01 Casillero metálico 2.25m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES KIT-01 Mueble Kitchenette 2.78 x 0.60m x 2.10m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-04 Mesa para 4 personas 1.00m x 1.00m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-05 Mesa unipersonal estudiante para computadora 1.00m x 0.60m x 0.75m color gris 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES PAC-02 Pizarra acrílica 2.40m x 1.20m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 4 MOD 3	MOD 3	ADM-204	204 REUNIONES	M-10		2
MOD 3 SUM-101 S.U.M M-10 Mesa para 6 personas 1.20m x 1.00m x 0.75m color negro 1 MOD 3 SUM-101 S.U.M SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 104 MOD 3 SUM-101 S.U.M SG-01 Silla giratoria 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES CAS-01 Casillero metálico 2.25m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES KIT-01 Mueble Kitchenette 2.78 x 0.60m x 2.10m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-04 Mesa para 4 personas 1.00m x 1.00m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-05 Mesa unipersonal estudiante para computadora 1.00m x 0.60m x 0.75m color gris 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES PAC-02 Pizarra acrílica 2.40m x 1.20m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 4 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SOF-01 Sofá 2 cuerpos 1.20m x 0.75m x 0.60m 1 MOD 3	MOD 3	ADM-204	204 REUNIONES	SF-01	Silla fija 0.40m x 0.45m color negro	10
MOD 3 SUM-101 S.U.M MF-10 negro MOD 3 SUM-101 S.U.M SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 104 MOD 3 SUM-101 S.U.M SG-01 Silla giratoria 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES CAS-01 Casillero metálico 2.25m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES KIT-01 Mueble Kitchenette 2.78 x 0.60m x 2.10m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-04 Mesa para 4 personas 1.00m x 1.00m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-05 Mesa unipersonal estudiante para computadora 1.00m x 0.60m x 0.75m color gris 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES PAC-02 Pizarra acrilica 2.40m x 1.20m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 4 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SOF-01 Sofá 2 cuerpos 1.20m x 0.75m x 0.60m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PROFESORES	MOD 3	SUM-101	101 S.U.M	ESC-02	·	1
MOD 3 SUM-101 S.U.M SG-01 Silla giratoria 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES CAS-01 Casillero metálico 2.25m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES KIT-01 Mueble Kitchenette 2.78 x 0.60m x 2.10m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-04 Mesa para 4 personas 1.00m x 1.00m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-05 Mesa unipersonal estudiante para computadora 1.00m x 0.60m x 0.75m color gris 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES PAC-02 Pizarra acrílica 2.40m x 1.20m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 4 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SOF-01 Sofá 2 cuerpos 1.20m x 0.75m x 0.60m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PROFESORES SOF-01 Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 4	MOD 3	SUM-101	101 S.U.M	M-10		1
MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES CAS-01 Casillero metálico 2.25m x 0.45m x 1.80m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES KIT-01 Mueble Kitchenette 2.78 x 0.60m x 2.10m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-04 Mesa para 4 personas 1.00m x 1.00m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-05 Mesa unipersonal estudiante para computadora 1.00m x 0.60m x 0.75m color gris 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES PAC-02 Pizarra acrílica 2.40m x 1.20m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 4 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SOF-01 Sofá 2 cuerpos 1.20m x 0.75m x 0.60m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PROFESORES SOF-01 Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 1	MOD 3	SUM-101	101 S.U.M	SF-01	Silla fija 0.40m x 0.45m color negro	104
MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES KIT-01 Mueble Kitchenette 2.78 x 0.60m x 2.10m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-04 Mesa para 4 personas 1.00m x 1.00m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-05 Mesa unipersonal estudiante para computadora 1.00m x 0.60m x 0.75m color gris 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES PAC-02 Pizarra acrilica 2.40m x 1.20m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 4 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SOF-01 Sofá 2 cuerpos 1.20m x 0.75m x 0.60m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PROFESORES SOF-01 Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 1	MOD 3	SUM-101	101 S.U.M	SG-01	Silla giratoria	1
MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-04 Mesa para 4 personas 1.00m x 1.00m x 0.75m 2 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-05 Mesa unipersonal estudiante para computadora 1.00m x 0.60m x 0.75m color gris 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES PAC-02 Pizarra acrilica 2.40m x 1.20m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 4 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SOF-01 Sofá 2 cuerpos 1.20m x 0.75m x 0.60m 1 MOD 3 ADM 203 SALA DE PROFESORES SPD 0.1 Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 1	MOD 3	ADM-202	202 SALA DE PPROFESORES	CAS-01	Casillero metálico 2.25m x 0.45m x 1.80m	1
MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-05 Mesa unipersonal estudiante para computadora 1.00m x 0.60m x 0.75m color gris 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES PAC-02 Pizarra acrílica 2.40m x 1.20m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 4 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SOF-01 Sofá 2 cuerpos 1.20m x 0.75m x 0.60m 1 MOD 3 ADM 203 SALA DE PROFESORES SPD 01 Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 1	MOD 3	ADM-202	202 SALA DE PPROFESORES	KIT-01	Mueble Kitchenette 2.78 x 0.60m x 2.10m	1
MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES M-03 x 0.60m x 0.75m color gris 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES PAC-02 Pizarra acrílica 2.40m x 1.20m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 4 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SOF-01 Sofá 2 cuerpos 1.20m x 0.75m x 0.60m 1 MOD 3 ADM 203 SALA DE PROFESORES SOF-01 Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 1	MOD 3	ADM-202	202 SALA DE PPROFESORES	M-04	Mesa para 4 personas 1.00m x 1.00m x 0.75m	2
MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 4 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SOF-01 Sofá 2 cuerpos 1.20m x 0.75m x 0.60m 1 MOD 3 ADM 202 SALA DE PPROFESORES SOF-01 Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 1	MOD 3	ADM-202	SALA DE PPROFESORES	M-05		1
MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SOF-01 Sofá 2 cuerpos 1.20m x 0.75m x 0.60m 1 MOD 3 ADM-202 SALA DE PPROFESORES SOF-01 Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 1	MOD 3	ADM-202	202 SALA DE PPROFESORES	PAC-02	-	1
MOD 2 ADM 202 SALA DE PROCESORES SPD 01 Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x	MOD 3	ADM-202	202 SALA DE PPROFESORES	SF-01	Silla fija 0.40m x 0.45m color negro	4
	MOD 3	ADM-202	202 SALA DE PPROFESORES	SOF-01	Sofá 2 cuerpos 1.20m x 0.75m x 0.60m	1
C.+oin x c.com color negro	MOD 3	ADM-202	SALA DE PPROFESORES	SPP-01	Silla de metal polipropileno para docente 0.40m x 0.45m x 0.86m color negro	1
MOD 3 ADM-201 SECRETARÍA ARCH-01 Archivador metálico 0.40m x 0.40m x 1.20m 3	MOD 3	ADM-201	201 SECRETARÍA	ARCH-01	-	3
MOD 3 ADM-201 SECRETARÍA ARM-02 Armario de melamina 0.90m x 0.45m x 1.80m 1	MOD 3	ADM-201	201 SECRETARÍA	ARM-02	Armario de melamina 0.90m x 0.45m x 1.80m	1
ADM-201 SECRETARÍA BA-01 Tacho de basura circular pequeño (cromado) 1	MODE	ADM-201	201 SECRETARÍA	BA-01	Tacho de basura circular pequeño (cromado)	1
MOV: ADM-201 SECRETARÍA CR-01 Credenza melamina 1.20m x 0.50m x 0.75m 1	MOD-8.	A 10 M-201	201 SECRETARÍA	CR-01	Credenza melamina 1.20m x 0.50m x 0.75m	1
AUM-201 SECRETARÍA ESC-01 Escritorio para computadora con cajonera 1.50m x 0.80m x 0.75m	SANOD 3	/ · · ·		ESC-01		1
MSU3 ADM-201 SECRETARÍA SF-01 Silla fija 0.40m x 0.45m color negro 2	MODS	ADM-201	201 SECRETARÍA	SF-01		2



MOD 3	ADM-201	SECRETARÍA	SG-01	Silla giratoria	1
MOD 3	ADM-201	SECRETARÍA	SII-01	Sillón individual 0.60m x 0.65m x 0.60m	3
MOD 3	SH-102	SS.HH. DISCAPACITADO (5.22m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	2
MOD 3	SH-202	SS.HH. DISCAPACITADO (5.22m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	2
MOD 3	SH-302	SS.HH. DISCAPACITADO (5.22m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	2
MOD 3	SH-402	SS.HH. DISCAPACITADO (5.22m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	2
MOD 3	SH-101	SS.HH. DOCENTE (2.95m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	1
MOD 3	SH-201	SS.HH. DOCENTE (2.95m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	1
MOD 3	SH-301	SS.HH. DOCENTE (2.95m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	1
MOD 3	SH-401	SS.HH. DOCENTE (2.95m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	1
MOD 3	SH-101	SS.HH. DOCENTE (2.95m2)	BA-06	Tacho media luna acero inoxidable 70L	4
MOD 3	SH-201	SS.HH. DOCENTE (2.95m2)	BA-06	Tacho media luna acero inoxidable 70L	4
MOD 3	SH-301	SS.HH. DOCENTE (2.95m2)	BA-06	Tacho media luna acero inoxidable 70L	4
MOD 3	SH-401	SS.HH. DOCENTE (2.95m2)	BA-06	Tacho media luna acero inoxidable 70L	4
MOD 3	SH-104	SS.HH. ALUMNAS (16.69m2)	ARM-04	Armario de melamina 0.90m x 0.60m x 1.80m	1
MOD 3	SH-204	SS.HH. ALUMNAS (16.69m2)	ARM-04	Armario de melamina 0.90m x 0.60m x 1.80m	1
MOD 3	SH-304	SSHH. ALUMNAS (16.69m2)	ARM-04	Armario de melamina 0.90m x 0.60m x 1.80m	1
MOD 3	SH-404	SS.HH. ALUMNAS (16.69m2)	ARM-04	Armario de melamina 0.90m x 0.60m x 1.80m	1
MOD 3	SH-104	SS.HH. ALUMNAS (16.69m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	1
MOD 3	SH-204	SS.HH. ALUMNAS (16.69m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	1
MOD 3	SH-304	SS.HH. ALUMNAS (16.69m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	1
MOD 3	SH-404	SS.HH. ALUMNAS (16.69m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	1
MOD 3	SH-103	SS.HH. ALUMNOS (18.94m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	1
MOD 3	SH-203	SSHH. ALUMNOS (18.94m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	1
MOD 3	SH-303	SS.HH. ALUMNOS (18.94m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	1
MOD 3	SH-403	SS.HH. ALUMNOS (18.94m2)	BA-03	Tacho de basura rectangular 10L	1
MOD 3	TOP-101	TÓPICO	BA-02	Tacho de basura rojo residuos biocontaminados 30L	1
MOD 3	TOP-101	TÓPICO	CAM-01	Camilla rodante 1.80m x 0.60m	1
MOD 3	TOP-101	TÓPICO	ESC-02	Escritorio con cajonera 1.00m x 0.50m x 0.75m color negro	1
MOD 3	TOP-101	TÓPICO	M-01	Coche médico de múltiples usos	1
MOD 3	TOP-101	TÓPICO	M-03	Escalera para camilla 0.40m x 0.40m x 0.36m	1
	OP-101	TÓPICO	SF-01	Silla fija 0.40m x 0.45m color negro	2
MOD B.	T O P-101	TÓPICO	SG-01	Silla giratoria	1



Módulo	Código Ambiente	Nombre de Ambiente	Código Equipamiento	Descripción Equipamiento	Cantidad
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	COMP-01	Computadora All in One i5 500GB SSD	1
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	2
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	3
MOD 1	BI-101	BIBLIOTECA (TIPO I)	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	BOT-01	Botiquín	30
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-01	Vaso de precipitación 250ml	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-02	Vaso de precipitación 150ml	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-03	Vaso de precipitación 50ml	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-04	Probeta 50ml	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-05	Probeta 100ml	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-06	Pipeta graduada 10ml	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-07	Pipeta volumétrica 25ml	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-08	Tubo de prueba 15x150mm mínimo	24
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-09	Tubo de prueba 19x150mm mínimo	12
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-10	Embudo cilíndrico diámetro 9cm	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-11	Bureta	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-12	Bagueta o Varilla de Agitación	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-13	Pesa filtro	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-14	Luna de reloj	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-15	Caja Petri	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-16	Matraz de Erlenmeyer	12
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-17	Matraz aforado	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-18	Frasco gotero	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-19	Tubo de ensayo	18
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-20	Cápsula de porcelana	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-21	Crisol de porcelana	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-22	Mortero con pilón	3
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-23	Triángulo de porcelana	6
MODAL	AB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-24	Soporte universal	6
MOB	401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-25	Aro para soporte	6
MOD 1	B-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-26	Mechero de alcohol	6



	LA LIBERTAD				
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-27	Pinza para vaso de precipitación	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-28	Trípode metálico	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-29	Matraz esférico	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-30	Termómetro ambiental	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-31	Densímetro	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-32	Termómetro	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-33	Balanza electrónica	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-34	Incubadoras	2
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-35	Acuario	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-36	Terrario	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-37	Maceta	36
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-38	Kit de Hidroponía	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-39	Kit de Invernadero	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-40	Altímetro	2
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-41	Termómetro de campo (Ambiental)	2
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-42	Termómetro para suelo	2
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-43	Prismático	3
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-44	Vaso de precipitación	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-45	Kit de fotosíntesis	1
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-46	Kit del esqueleto humano	2
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-47	Sensor de PH	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-48	Sensor de humedad	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-49	Cinta métrica	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-50	Cronómetro	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-51	Regla de metal	6
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-52	Dinamómetro	20
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-53	Equipo de registro de datos	2
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-54	Pie de soporte universal	12
MOD 1	LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-55	Kit para el estudio de calorimetría	6
MODIAL	AB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-56	Kit para el estudio de ondas	6
MODER	LAB 401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-57	Kit para el estudio de hidrostática	6
MOD 1	B-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-58	Kit de poleas	12
-					

15



LA LIBERTAD	I			
LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-59	Kit de física moderna	6
LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-60	Kit de energía renovable	6
LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	EQ-61	Kit de pesas y complementos	6
LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
LAB-401	LABORATORIO CIENCIA	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
ART-301	TALLER DE ARTE	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
ART-301	TALLER DE ARTE	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
ART-301	TALLER DE ARTE	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
EPT-201	TALLER EPT	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
EPT-201	TALLER EPT	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
EPT-201	TALLER EPT	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
AU-301	AULA 04	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
AU-301	AULA 04	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
AU-301	AULA 04	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
AU-401	AULA 08	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
AU-401	AULA 08	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
AU-401	AULA 08	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
AU-101	AULA 01	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
AU-101	AULA 01	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
AU-101	AULA 01	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
AU-201	AULA 02	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
AU-201	AULA 02	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
AU-201	AULA 02	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
AU-202	AULA 03	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
AU-202	AULA 03	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
AU-202	AULA 03	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
AU-302	AULA 05	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
AU-302	AULA 05	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
AU-302	AULA 05	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
AU-303	AULA 06	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
AU-303	AULA 06	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
AU-303	AULA 06	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
AU-304	AULA 07	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
AU-304	AULA 07	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
AU-304	AULA 07	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
AU-402	AULA 09	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
AU-402	AULA 09	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
AU 402	AULA 09	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
AU-403	AULA 10	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
	LAB-401 LAB-401 LAB-401 LAB-401 ART-301 ART-301 EPT-201 EPT-201 AU-301 AU-301 AU-401 AU-401 AU-101 AU-101 AU-101 AU-201 AU-202 AU-202 AU-202 AU-302 AU-303 AU-304 AU-304	LAB-401 LABORATORIO CIENCIA CIENCIA LAB-401 LABORATORIO CIENCIA CIENCIA LAB-401 LABORATORIO CIENCIA LAB-401 LABORATORIO CIENCIA LAB-401 LABORATORIO CIENCIA ART-301 TALLER DE ARTE ART-301 TALLER DE ARTE ART-301 TALLER DE ARTE ART-301 TALLER DE ARTE EPT-201 TALLER EPT EPT-201 TALLER EPT EPT-201 TALLER EPT EPT-201 TALLER EPT AU-301 AULA 04 AU-301 AULA 04 AU-301 AULA 04 AU-301 AULA 04 AU-401 AULA 08 AU-101 AULA 01 AU-301 AULA 01 AU-301 AULA 02 AU-201 AULA 02 AU-201 AULA 02	LAB-401 LABORATORIO CIENCIA (CIENCIA CIENCIA) EQ-60 LAB-401 LABORATORIO CIENCIA (CIENCIA CIENCIA) EQ-61 LAB-401 LABORATORIO CIENCIA (CIENCIA CIENCIA) ESS-01 LAB-401 LABORATORIO CIENCIA PRO-01 ART-301 TALLER DE ARTE COMP-02 ART-301 TALLER DE ARTE ESS-01 ART-301 TALLER DE ARTE ESS-01 ART-301 TALLER DE ARTE PRO-01 ART-301 TALLER DE ARTE PRO-01 ART-301 TALLER EPT COMP-02 EPT-201 TALLER EPT PRO-01 AU-301 AULA 04 COMP-02 EPT-201 TALLER EPT PRO-01 AU-301 AULA 04 ESS-01 AU-301 AULA 04 PRO-01 AU-301 AULA 08 ESS-01 AU-401 AULA 08 ESS-01 AU-401 AULA 08 PRO-01 AU-401 AULA 08 PRO-01 AU-101 AULA 01 PRO-01 AU-201	LAB-401 LABORATORIO (CIENCIA) EQ-60 Kit de energia renovable LAB-401 LABORATORIO (CIENCIA) EQ-60 Kit de energia renovable LAB-401 LABORATORIO (CIENCIA) EQ-61 Kit de pesas y complementos LAB-401 LABORATORIO (CIENCIA) ESS-01 Estabilizador sólido 600VA LAB-401 LABORATORIO (CIENCIA) PRO-01 Proyector interactivo de alcance ultracorto (CIENCIA) PRO-01 ART-301 TALLER DE ARTE COMP-02 ART-301 TALLER DE ARTE ESS-01 EST-10 Estabilizador sólido 600VA ART-301 TALLER DE ARTE PRO-01 POT-201 TALLER DE ARTE PRO-01 PT-201 TALLER EPT COMP-02 Computadora CORE: 17 11th Gen 16GB RAM DDR4 11B SSD + Monitor 24 EPT-201 TALLER EPT PRO-01 PT-201 PRO-01 Proy



MOD 3	AU-403	AULA 10	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
MOD 3	AU-403	AULA 10	PRO-01	Proyector interactivo de alcance ultracorto	1
MOD 3	COC-101	COCINETA	ESS-02	Estabilizador sólido 1.0KVA	1
MOD 3	COC-101	COCINETA	MIC-01	Microondas 32L	1
MOD 3	COC-101	COCINETA	REF-01	Refrigeradora 700L	1
MOD 3	ADM-203	DIRECCIÓN	COMP-01	Computadora All in One i5 500GB SSD	1
MOD 3	ADM-203	DIRECCIÓN	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
MOD 3	ADM-203	DIRECCIÓN	IMP-03	Impresora multifuncional con sistema continuo USB Wi-Fi LAN ADF	1
MOD 3	ADM-203	DIRECCIÓN	TEL-01	Teléfono IP	1
MOD 3	ADM-204	REUNIONES	ECR-02	Ecran retráctil 2.00m x 2.00m	1
MOD 3	ADM-204	REUNIONES	LAP-01	Laptop CORE i5 11th Gen 8GB RAM DDR4 512GB SSD 15.6	1
MOD 3	ADM-204	REUNIONES	PRO-02	Proyector multimedia de techo (incluye rack de soporte)	1
MOD 3	SUM-101	S.U.M	ECR-01	Ecran retráctil 5.00m x 3.00m	1
MOD 3	SUM-101	S.U.M	LAP-01	Laptop CORE i5 11th Gen 8GB RAM DDR4 512GB SSD 15.6	1
MOD 3	SUM-101	S.U.M	PRO-03	Proyector multimedia de techo20 000 lm (incluye rack de soporte)	1
MOD 3	ADM-202	SALA DE PROFESORES	COMP-02	Computadora CORE i7 11th Gen 16GB RAM DDR4 1TB SSD + Monitor 24	1
MOD 3	ADM-202	SALA DE PROFESORES	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
MOD 3	ADM-202	SALA DE PROFESORES	ESS-02	Estabilizador sólido 1.0KVA	1
MOD 3	ADM-202	SALA DE PROFESORES	FRI-01	Frigobar 130L	1
MOD 3	ADM-202	SALA DE PROFESORES	IMP-01	Fotocopiadora multifuncional	1
MOD 3	ADM-202	SALA DE PROFESORES	MIC-01	Microondas 32L	1
MOD 3	ADM-201	SECRETARÍA	COMP-01	Computadora All in One i5 500GB SSD	1
MOD 3	ADM-201	SECRETARÍA	ESS-01	Estabilizador sólido 600VA	1
MOD 3	ADM-201	SECRETARÍA	IMP-03	Impresora multifuncional con sistema continuo USB Wi-Fi LAN ADF	1
MOD 3	ADM-201	SECRETARÍA	TEL-01	Teléfono IP	1
MOD 3	TOP-101	TÓPICO	LAP-01	Laptop CORE i5 11th Gen 8GB RAM DDR4 512GB SSD 15.6	1

-El componente III comprende la capacitación de docentes.

Los Ejes Temáticos son:

Educación e identidad regional, tiene como finalidad fortalecer el reconocimiento y valoración del patrimonio cultural e histórico de la región.

Educación, salud y bienestar, tiene como finalidad contribuir al desarrollo de una cultura de prevención de enfermedades endémicas, infectocontagiosas y mentales que afectan en forma directa o indirecta a la población estudiantil y comunal de nuestra región.



Educación, ciudadanía, ética y seguridad, tiene como finalidad fortalecer la personalidad del estudiante como sujeto de derecho y deberes para su



participación ciudadana en una convivencia pacífica, ética y con compromiso social.

Educación, emprendimiento y cultura, tiene como finalidad promover la cultura del emprendimiento creando cadenas de valor para las potencialidades empresariales.

Educación, ambiente y gestión de riesgo, tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, mediante una cultura de prevención, protección y de recuperación del ambiente y sus componentes.

Educación y cultura general, tiene como finalidad empoderamiento y análisis crítico de la realidad socioeconómica, científica y tecnológica actual del ámbito local, regional, nacional y mundial.

PLAN DE CONTINGENCIA

La Municipalidad Distrital de Pataz ha cedido en cesión de uso temporal un espacio de la instalación de módulos temporales en el tiempo que demanda la ejecución del referido proyecto, en terreno de 5751.15 m2 en el casco urbano de la Capital del Distrito, para el funcionamiento del Plan de contingencia del Proyecto.

Sobre el referido terreno, se ha realizado la programación arquitectónica con Módulos Prefabricados Muros y techos Drywall para permitir la continuidad de los Servicios Educativos.

Los Modulo que se instalarán en el Predio de la Municipalidad Distrital de Pataz tendrán carácter temporal, es decir, solo funcionaran mientras dure la ejecución del proyecto.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA.

8. MODALIDAD

LLAVE EN MANO.

9. ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES

9.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.



El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

9.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

10. VALOR REFERENCIAL Y PRESUPUESTO

El valor referencial asciende a S/ 10,525,209.25 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOCIENTOS NUEVE CON 25/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro tipo concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido determinado al mes de **MAYO del 2024.**

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier concepto que puede tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.





Obra	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE EDUCAC GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA D LIBERTAD"		
Cliente	: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		
			GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
OMPO	NENTE I: INFRAESTRUCTURA		LA LIBERTAL
001	OBRAS PROVISIONALES,TRABAJOS PRELIMINARES Y ESTRUCTUR	AS S/	636,765.95
002	ESTRUCTURAS	S/	4,009,752.61
003	ARQUITECTURA	S/	1,362,656.93
004	EVACUACION Y SEÑALIZACION	S/	44,654.71
005	INSTALACIONES SANITARIAS	S/	190,390.44
006	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECÁNICAS	S/	526,978.45
	COSTO DIRECTO	S/	6,771,199.09
	GASTOS GENERALES	S/	721,108.88
	UTILIDAD	S/	338,559.95
	SUB TOTAL	S/	7,830,867.92
	IGV 18 %	S/	1,409,556.23
	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/	9,240,424.15
COMPO	NENTE II: COSTOS INDIRECTOS (INCL. IGV)		
001	MOBILIARIO	S/	303,713.30
002	EQUIPAMIENTO	S/	548,816.56
003	PLAN DE CONTINGENCIA	S/	386,382.99
004	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	S/	45,872.25
	TOTAL PRESUPUESTO DE COSTOS INDIRECTOS	S/	1,284,785.10

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

12. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas:

- Del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
 - a) Que la Entidad notifique que al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 - b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 - c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;





- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si La Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede e iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000). La Entidad se pronuncia sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

176.9. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

13. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la Obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.



En la fecha de entrega del terreno, el Contratista apertura el Cuaderno de Obra Digital, el inspector o Supervisor y el Residente de Obra, son los únicos autorizados para suscribir anotaciones en el Cuaderno de Obra.



14. ENTREGA DE TERRENO PARCIAL

ENTREGA PARCIAL	
NO SE HA PREVISTO	

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

NÚMERO DE GARANTÍAS	PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	TIPO DE GARANTÍA
01	10%	CARTA FIANZA Y/O
01	10%	POLIZA DE CAUCION

NOTA: El postor podrá acogerse a la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 32103 "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS".

16. CONDICIONES DE CONSORCIO

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (03).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento (10%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%).

17. DEL CUADERNO DE OBRA:

En cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital. - 6.3. El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

18. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Licitación Pública.





19. VALORIZACIONES

PERIODO DE VALORIZACIÓN	PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA LA VALORIZACIÓN		
QUINCENAL	SE REGIRÁ POR LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 194.6 DEL		
	ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO.		

La entrega de las valorizaciones por avances se tramitará en forma quincenal. Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. No estando obligados a registrar las valorizaciones en el SEACE según la Directiva N°001-2022-OSCE/CD.

Deben ser aprobadas y remitidas a la Entidad en un Plazo máximo de CINCO (05) días contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la valorización respectiva.

El expediente de Valorización de Obra debe ser presentado en UN (01) juego en original, UN (01) juego en copia debidamente foliado y un (01) juego escaneado del juego original en CD-ROM, además se presentará en archivo digital editable, el mismo que deberán registrar su código del CD en la carta de aprobación de la valorización respectiva conteniendo todo el expediente de la valorización quincenal en un CD-ROM en el original y en las copias, asimismo deberá contener como mínimo la información siguiente:

- Documentos del CONTRATISTA presentados al SUPERVISOR (firmado por CONTRATISTA ySUPERVISOR).
 - I. Documentos Administrativos.
 - 1. Factura
 - 2. N° de cuenta Detracción
 - 3. Copia de Contrato de EL CONTRATISTA
 - 4. Copia de contrato de Consorcio (De ser el caso)
 - Copia de Registro Nacional de Proveedor de EL CONTRATISTA (de ser Consorcio, de cada Consorciado).
 - Copia de Capacidad de Libre Contratación (de ser Consorcio, de cada consorciado)
 - 7. Copia de los pagos de obligaciones de EL CONTRATISTA
 - 7.1. SENCICO
 - 7.2. CONAFOVICER
 - 7.3. SCTR
 - 7.4. ESSALUD
 - 7.5. ONP
 - II. Documentos Técnicos.





- 1. Ficha Técnica de la Obra
- 2. Resumen Ejecutivo
- 3. Informe del Residente de Obra.
- Copia de Certificado de Habilidad del Residente y Especialistas.
- 5. Resumen de Valorizaciones Tramitadas.
- 6. Resumen de Valorización Quincenal.
- 7. Cuadro de Reajustes de Precios.
 - 7.1. Estructuras
 - 7.2. Arquitectura
 - 7.3. Instalaciones sanitarias
 - 7.4. Instalaciones eléctricas
- 8. Control de Amortizaciones.
 - 8.1. Amortizaciones de Adelanto Directo
 - 8.2. Amortizaciones de Adelanto para Materiales
- 9. Valorización Quincenal de Obra
 - 9.1. Estructuras
 - 9.2. Arquitectura
 - 9.3. Instalaciones sanitarias
 - 9.4. Instalaciones eléctricas
- 10. Metrados Quincenales de Avance de Obra
 - 10.1. Estructuras
 - 10.2. Arquitectura
 - 10.3. Instalaciones Sanitarias
 - 10.4. Instalaciones Eléctricas
- 11. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente aprobado
 - 11.1. Estructuras
 - 11.2. Arquitectura
 - 11.3. Instalaciones Sanitarias
 - 11.4. Instalaciones Eléctricas
- 12. Índices Unificados del Diario El Peruano
- 13. Control de Avance de Obra (Grafico Curva "S")
- 14. Copia de Programa de Obra Actualizado
- 15. Calendario de Avance de Obra Actualizado
- 16. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento
- 17. Copias de Cuaderno de Obra
- 18. Control de Calidad
 - 18.1. Autorizaciones de Trabajo





- 18.2. Ensayos de Laboratorio
- 19. Registro Fotográfico de partidas ejecutadas
- 20. Informe Quincenal de Especialistas de Obra.
 - 20.1. Estructuras
 - 20.2. Arquitectura
 - 20.3. Instalaciones Sanitarias
 - 20.4. Instalaciones Eléctricas
 - 20.5. Seguridad de Obra y Plan Covid-19
 - 20.6. Monitoreo Ambiental
 - 20.7. Monitoreo Arqueológico
- III. Acervo Documentario
 - 1. Copia de Actas
 - 2. Copia de Resoluciones
- IV. Archivos Digitales
 - 1. Información digital de la valorización de obra en CD ROM
 - 2. Registro Audiovisual, de las Actividades Ejecutadas en el Mes valorizado en CD –ROM.

20. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que deba ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

21. DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA



RECEPCIÓN DE LA OBRA PARCIAL / TOTAL

RECEPCIÓN TOTAL

DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS



PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓNDE OBRA
7 AÑOS	A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA

23. PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica por cada día de atraso la penalidad establecida en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DECÁLCULO	PROCEDIMIENTO
20.4	1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato odel íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidadcon las disposiciones establecidas en elnumeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en elplazo previsto	Según informe del Supervisor de Obra





2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
3	Anotación de ocurrencias: Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	0.5 UIT porocurrencia	Según informe del supervisor
4	Plan de Seguridad: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor.	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
5	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario delinicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra donde consigna la revisión por cada especialidad y suscrita respectivamente por cada uno de ellos, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	0.5 UIT por cadadía de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
6	Asistencia a Reunión Mensual de Coordinación: Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de la obra el día viernes de cada primera semana del mes o dicha fecha sea reprogramada, durante todo el periodo de ejecución de obra, en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
7	Indumentaria e implemento de Protección Personal: Cuando el contratista no entrega el EPP a cada trabajador que labore en obra, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	0.1 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
8	Equipos y/o maquinarias del Contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman elequipamiento estratégico o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de utilización de equipo. La Penalidad será por ocurrencia.	0.3 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra





LA LIBI	ERTAD	The state of the s		
	9	Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, y haya sido solicitado su corrección y esto no se haya efectuado en el plazo otorgado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad de manera inmediata.	0.2 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
,	10	Calidad de Materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con la autorización del supervisor o no tenga certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización o que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidady reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o aseguramiento de calidad.	0.2 UIT porocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
	11	Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	0.25 UIT por cada oportunidadque se evidencia la falta	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
,	12	Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.	0.5 UIT. Por cadadía de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
,	13	Calendario de participación de personal:No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra con copia a la Entidad.	0.5 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
,	14	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo deejecución de obra. Asimismo, es obligación delcontratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de laobra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será pordía.	0.5 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
The Care	15	Proporcionar domicilio legal impreciso, o que no existe, o no poder notificado en su oficina: Cuando el contratista no sea ubicadoen el domicilio, cuya dirección ha sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra, La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0.25 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra



28



16	Subcontratación: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del RLCE.	1.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
17	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de aseguramiento de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratistano presente al supervisor, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día deretraso	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
18	CAR-SCTR: En caso el contratista no mantiene vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR y otro seguro.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra

(*) **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

- El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos a partir de inicio de plazo de ejecución del contrato, será como se indica a continuación:
 - Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Supervisor de obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicada anteriormente, elaborara un Acta de verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
 - El coordinador de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
 - El ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de La Libertad el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite documentario del Gobierno Regional La Libertad.
 - El coordinador de la obra, evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, al Órgano Encargado de las Contrataciones.





De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el coordinador de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite Correspondiente, al Órgano Encargado de Contrataciones a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

24. DE LA SUBCONTRATACIÓN

SUBCONTRATACIÓN

NO ESTA PERMITIDO LA SUBCONTRATACIÓN.

25. <u>PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</u> DE OBRA

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra 60 DÍAS CALENDARIO

26. PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

Para el perfeccionamiento de contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar lo consignado en los documentos del procedimiento de selección considerando que la programación y calendarios requeridos deberán ser adecuados a periodos quincenales.

27. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones para absolver las aclaraciones o rectificaciones pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.



- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de obra.
- c) Ejecución de Obra



- El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de ultima generaciones acordes con las tecnologías vigente, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD quien además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la osa, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





- Es responsable por la gestión de calidad de proceso constructivos, los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del supervisor.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.

29. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.



El contratista debe entregar los planos de post - construcción, el sustento de los metrados de post construcción para la recepción de obra. Cualquier retraso en el



inicio de la recepción de obra por la falta de entrega de esta documentación será responsabilidad del contratista y de la supervisión de obra. Dicha documentación debe estar sellada y firmada por el contratista y la supervisión de obra.

31. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución de la obra, conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

32. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

32.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para la ejecución de la obra, el postor debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

N.º	Cant.	Lista de equipamiento
1	03	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330 HP 15 m3
2	02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 115-165HP
3	02	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12 p3
4	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3
5	01	CAMIÓN GRÚA
6	03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"

Acreditación:

Se acreditará de la siguiente manera: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas, e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.



A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	RESIDENTE DE OBRA	01	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	01	CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA	Título profesional
3	ESPECIALISTA EN CALIDAD	01	Ingeniero civil y/o Ingeniero de materiales	Título profesional
4	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	01	Ingeniero Civil	Título profesional
5	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	01	Arquitecto	Título profesional
6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	01	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Título profesional
7	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	01	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero electromecánico	Título profesional

A.3 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N.	CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGOS/ PUESTOSDESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA
1	RESIDENTE DE OBRA		Residente de Obra o Supervisor de Obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero Supervisor	En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.





2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	24 meses	Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Seguridad Industrial y salud ocupacional y/o Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y/o Seguridad, salud y medio ambiente y/o Seguridad, salud y medio ambiente y/o Seguridad en soma y/o Programa seguridad y medio ambiente y/o Seguridad, salud en el trabajo y/o Seguridad, salud en el trabajo y/o Seguridad, medio ambiente y salud y/o (Coordinador) de Seguridad en Obra y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad eh/de obra y salud ocupacional y/o Medio Ambiente y Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad en Obra y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad y Salud ocupacional y/o Seguridad, Y Salud Ocupacional y/o Seguridad, Higiene y Salud y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o Seguridad y salud ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad, salud y medio ambiente (SSMA) y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental (PDRYGA) y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad y Salud ocupacional y/o Prevención de riesgos, gestión ambiental y seguridad vial y/o Medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional. y/o Gerente de Calidad, Seguridad, medio ambiente y salud.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
4	ESPECIALISTA EN CALIDAD	24 meses	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en: Control de calidad y/o calidad y/o Gestión de la Calidad y/o aseguramiento de la calidad.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.



5	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	24 meses	Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Diseño Estructural y/o Estructurista y/o Estructuralista y/o Estructuras en edificaciones y/o Estructuras y edificaciones y/o Estructuras hospitalarias y/o estructural.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
6	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	24 meses	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Arquitecto y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitecto y/o arquitectura y/o diseño arquitectónico	En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
8	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	24 meses	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Mecánica de Fluidos y/o instalaciones sanitarias y/o sanitario	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
9	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	24 meses	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o instalaciones electromecánicas y/o electromecánico	En la ejecución o supervisión en obras en general, la cual se computa desde la colegiatura.

32.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:





Se considera las Siguientes Obras Similares

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE OBRAS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS TALES COMO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL)

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



26404501: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LE. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

37

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N.º	Cant.	Lista de equipamiento
1	03	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330 HP 15 m3
2	02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 115-165HP
3	02	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12 p3
4	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3
5	01	CAMIÓN GRÚA
6	03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"

En atención a la consulta N°08, el área usuaria acogió, precisando que el postor adjudicado podrá ofertar equipamiento estratégico de superiores atributos, propiedades y/o características a lo requerido en las bases, a excepción del equipamiento estratégico que cuente con rangos establecidos.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	RESIDENTE DE OBRA	01	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	01	CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA	Título profesional
3	ESPECIALISTA EN CALIDAD	01	Ingeniero civil y/o Ingeniero de materiales	Título profesional
4	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	01	Ingeniero Civil	Título profesional
5	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	01	Arquitecto	Título profesional
6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	01	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Título profesional
7	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	01	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero electromecánico	Título profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGOS/ PUESTOSDESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA
RESIDENTE DE OBRA	36 meses	Residente de Obra o Supervisor de Obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero Supervisor	En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	24 meses	Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Seguridad Industrial y medio ambiente y/o Seguridad Industrial y salud ocupacional y/o Seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y/o Seguridad, salud y medio ambiente y/o Salud en el trabajo y medio ambiente y/o Seguridad en soma y/o Programa seguridad y medio ambiente y/o Seguridad, salud en el trabajo y/o Seguridad, medio ambiente y salud y/o (Coordinador) de Seguridad en Obra y/o Seguridad en/de obra y salud ocupacional y/o Medio Ambiente y Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad en Obra y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad y Salud (Ocupacional), Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud ocupacional y/o Seguridad y Salud ocupacional y/o Seguridad, Higiene y Salud y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o Seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSMA) y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental (PDRYGA) y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad y Salud ocupacional y/o Prevención de riesgos, gestión ambiental y seguridad vial y/o Medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional. y/o Gerente de Calidad, Seguridad, medio ambiente y salud.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.

ESPECIALISTA EN CALIDAD	24 meses	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en: Control de calidad y/o calidad y/o gestión de la Calidad y/o aseguramiento de la calidad.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	24 meses	Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Diseño Estructural y/o Estructurista y/o Estructuralista y/o Estructuras en edificaciones y/o Estructuras y edificaciones y/o Estructuras hospitalarias y/o estructural.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	24 meses	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Arquitecto y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitecto y/o arquitectura y/o diseño arquitectónico	En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	24 meses	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Mecánica de Fluidos y/o instalaciones sanitarias y/o sanitario	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	24 meses	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o instalaciones electromecánicas y/o electromecánico	En la ejecución o supervisión en obras en general, la cual se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 10,581,616.22 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 22/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Se considera las Siguientes Obras Similares

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE OBRAS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS TALES COMO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL)

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $\bf Anexo~N^\circ~9$.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA N° 037-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la ofer (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP$
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO
Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE
GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD" CUI N° 2640501, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA 037-2024-GRLL-GRCO_ I CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2640501, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI Nº 2640501.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización QUINCENAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (60) días calendario,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia del presente contrato es de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ¹⁹

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	R 2. DATOS GENERALES			Nombre del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE EDUCACIÓN SECU Nombre del Proyecto LE 80455 LUIS VALLE GOICOCHEA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		Y DE LA	
		Fecha	28/06	DEL PROYECTO Ubicación		Ubicación Geográfica Distrito Parcoy, Provincia Pataz, Región La			
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			41	FSTRATEGIA	SELECCIONA	·DΔ	4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	4.3 RIESGO	ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R-01	Riesgo por errores o deficiencias en el diseño.	Alta Prioridad		х			Antes de la ejecución de obra y durante el proceso de selección en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado todo participante en el proceso de selección revisa la información del proyecto y realiza consultas y obsenaciones al comite de selección a fin de evitar ardicionales de obra, evitar ampliaciones de plazo, evitar ampoisem entrados, evitar deductivos. La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Articulo 160 del Reglamento) evhorto al Contratista a ejecutar según los diseños establecidos por el Expediente Técnico, y sin adectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada. El Contratista esta en la obligación de verificar y analizar el ET, antes de emilir su oferta económica.	х	х
R-02	Riesgo por errores o deficiencias en los costos y presupuestos.	Prioridad Moderada				х	Antes de la ejecución de obra y durante el proceso de selección en cumplimiento de lo establecido en el selección en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado todo participante en el proceso de selección revisa la información del proyecto y realiza consultas y obsensaciones al comité de selección a fin de evitar adicionales de obra, evitar ampliaciones de plazo, evitar mayores metrados, evitar deductivos. La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 160 del Reglamento) evhorta al Contratista a ejecutar según los diseños establecidos por el Expediente Técnico, y sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada. El Contratista esta en la obligación de verificar y analizar el E.T. antes de emitir su oferta económica.		х
R - 03	Riesgo por atrasos en la toma de decisiones.	Prioridad Moderada	х				La Supervisión deberá establecer mecanismos a través de los cuales se logre una rápida comunicación entre la sede y la obra. Adicionalmente deberá identificar rutas alternativas para la comunicación por medios impresos, asimismo se recomienda evaluar la posibilidad de usar medios, firmas y certificados digitales acorde a lo que establece la Ley 27269.		х
R - 04	Riesgo por incompatibilidad entre el plano topográfico yel terreno.	Prioridad Moderada				х	Se solicitará al Proyectista absuelva o levante las obsenaciones formuladas en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo olorgado por el Reglamento. El contratista hará los planos de replanteo para su verificación, análisis y evaluación de la entidad. Cuyo dictamen sera de acuerdo a la magnitude de incompatibilidades encontradas y se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.	х	
R - 05	Riesgo por sostenimiento de excavaciones.	Alta Prioridad				х	La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 160 del Reglamento) exhorta al Contratista a construir las obras de sostenimiento necesarias, en cumplimiento del Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.		х
R - 06	Riesgo por constructibilidad de los diseños durante la ejecución de obra.	Alta Prioridad		х			Previamente al inicio de obra, el Contratista junto con su plana profesional deberán identificar las partes de la obra cuya construcción sea de mayor complejidad, y sobre ellas deberá planificar, diseñar y establecer los procedimientos a través de los cuáles las ejeculará, pudiendo para ello adicionalmente construir prototipos, elaborar modelos tridimensionales, etc. Dicho procedimiento deberá ser aprobado por la Supervisión.		х
R-07	Riesgo por construcción por causas técnicas.	Alta Prioridad				х	La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 160 del Reglamento) exhorta al Contratista a hacer las correcciones del caso a fin de cumplir con los reglamentos, normas, etc. aplicables y el Expediente Técnico, y sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.		х
R - 08	Riesgo de atraso por fenómenos climatológicos.	Prioridad Moderada	х				Teniendo en cuenta que el sistema de ejecución de la obra es a suma alzada, el Contratista toma las medidas de prevención necesarias a fin de garantizar la normal ejecución de la misma. Para ello deberá mantenerse informado sobre las condiciones climatológicas y sus pronósticos y elaborar planes de contingencia para prevenir la afectación de la obra.		х
R-09	Riesgo de paralización por causas regulatorias.	Prioridad Moderada		х			En cumplimiento del Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es la responsable de la obtención de la licencia de edificación o cualquier otro tipo de licencia aplicable, tràmite que deberá realizar prevamente a la licitación de la obra.	х	

R - 10	Riesgo por expropiación del terreno o por su no disponibilidad.	Prioridad Moderada		х			Antes de la ejecución de la obra la Entidad debe hacer una búsqueda en Registros Públicos a fin de descartar la existencia de duplicidad de partidas en el terreno (luego de dicha verificación se recomienda gestionar el bloqueo registral respectivo). Asimismo debe monitore el terreno in situ permanentemente a fin de verificar la no existencia de posesionarios informales. De existir cualquiera de los problemas antes mencionados, debe solucionarlos antes de la licitación de la obra.	x	
R-11	Riesgo geológico / geotécnico.	Alta Prioridad				x	Se consultará al Proyecista siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyecista en el plazo otorgado por el Reglamento, la Entidad deberá absolver la consulta y dar instrucciones al Contratista a través de la Supervisión, en cumplimiento de lo establecido por el artículo citado anteriormente. De acuerdo a la magnitud del problema sucitado la entidad evaluará y pondra en marcaha las acciones que habría a lugar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.	x	
R - 12	Riesgo de interferencias / servicios afectados.	Baja Prioridad		х			Antes de la ejecución de la obra la Entidad deberá hacer coordinaciones con las empresas distribuidoras de servicios públicos o administraciones a fin de constatar la no interferencia de instalaciones públicas en el terreno donde se ejecutará la obra. Asimismo deberá verificar in situ el no paso tanto de instalaciones públicas como de cualquier otro tipo de obras de uso comunitario como canales, etc. De encontrar interferencias la Entidad deberá resolverlas antes de la licitación de la obra.	x	
R - 13	Riesgo ambiental.	Alta Prioridad				х	La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 160 del Reglamento) exhorta al Contratista a realizar las correcciones del caso a fin de cumplir con el Plan de Mégación Ambiental aprobado y sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.		х
R-14	Riesgo arqueológico.	Baja Prioridad			х		La Entidad a través de la Supenvisión garantizará que se proceda acorde a lo establecido en el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado. Si luego de su evaluación el Arqueólogo Monitor determina que se trata de evidencias asladas, se deberá confinuar con la ejecución de obra; en caso se determina que es un sitio arqueológico, la Entidad y la Dirección Desconcentrada de Cultura regional deberán hacer las coordinaciones para la toma de decisiones respectiva y dependiendo de éstas se deberá actuar en la ejecución de obra siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Leyde Contrataciones del Estado.	x	
R-15	Riesgo de atraso o paralización por falta de permisos y licencias.	Alta Prioridad		x			En cumplimiento del Articulo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es la responsable de la obtención de los permisos y licencias, trámites que deberá realizar previamente a la licitación de la obra.	х	
R - 16	Riesgo derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	Alta Prioridad			х		Se procederá según lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Recuerdese que según el Artículo 135 del cualquiera de las parles puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilité de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. Asimismo según el Artículo 174 la Entidad puede intervenir económicamente la obra en caso fortuito o fuerza mayor. Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.	x	х
R - 17	Riesgos regulatorios o normativos.	Baja Prioridad			х		Acorde a la Constitución y el Código Civil, las leyes (y por defecto entendemos que también las normas, regiamentos, etc.) no tienen turcza ni efecto retroactivo, por lo que la ejecución de obra debe continuar ciñendose a las regulaciones y normatividades con las que fue aprobado el Expediente Técnico y contratada la ejecución.	x	
R - 18	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Alta Prioridad				x	En cumplimiento del Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la olerta del Contratista debe incluir todos los seguros, por lo que antes de la ejecución de obra éste debe adquirir los respectivos seguros vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros a fin de transferir el riesgo a la agencia aseguradora.		х
R-19	Riesgos por reducciones imprevistas del personal durante la construcción	Baja Prioridad		x			Antes del inicio de ejecución de obra, el Contratista deberá elaborar un directorio de profesionales, técnicos ytrabajadores de construcción civil en general con más de 3 por puesto y con competencias y habilidades uniformes, que le permitan reemplazar la falta de personal en el menor piazo posible. Cabe resaltar que estas medidas se aplicarán sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.		х
R - 20	Riesgo de atraso por deficiente logistica y procura de materiales y/o equipos críticos.	Prioridad Moderada	x				Antes del inicio de ejecución de obra, el Contratista deberá elaborar un directorio de proveedores con más de 3 por insumo y equipo a utilizar. Asimismo, antes de la sailda del material yo equipo del local del proveedor, el Contratista debe hacer el control de calidad respectivo. Cabe resaltar que estas medidas se aplicarán sin alectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.		х
R - 21	Riesgo por deficiencias competitivas del Residente y/o Supervisor.	Prioridad Moderada		х			Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establicer requisitos y factores de evaluación que le permitan seleccionar al Residente y Supervisor con más experiencia y conocimiento en ejecución de obras de la tipología en cuestión.	×	
R - 22	Riesgo por deficiencias del Contratista.	Alta Prioridad		х			Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos y factores de evaluación que le permitan seleccionar al Contratista com más experiencia y conocimiento en ejecución de obras de la tipología en cuestión.	х	
R - 23	Riesgo asociado al capital económico.	Alta Prioridad		х			Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos de evaluación que le permitan seleccionar Contratistas con experiencia en el control financiero de obras de la misma envergadura. Para ello se recomienda solicitar a los postores acredita una experiencia mayor a los mínimos establecidos por el Reglamento.	x	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DECÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato odel íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidadcon las disposiciones establecidas en elnumeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en elplazo previsto	Según informe del Supervisor de Obra	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra	
3	Anotación de ocurrencias: Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	0.5 UIT porocurrencia	Según informe del supervisor	
4	Plan de Seguridad: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor.	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra	

5	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario delinicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra donde consigna la revisión por cada especialidad y suscrita respectivamente por cada uno de ellos, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	0.5 UIT por cadadía de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
6	Asistencia a Reunión Mensual de Coordinación: Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de la obra el día viernes de cada primera semana del mes o dicha fecha sea reprogramada, durante todo el periodo de ejecución de obra, en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
7	Indumentaria e implemento de Protección Personal: Cuando el contratista no entrega el EPP a cada trabajador que labore en obra, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	0.1 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
8	Equipos y/o maquinarias del Contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman elequipamiento estratégico o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de utilización de equipo. La Penalidad será por ocurrencia.	0.3 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
9	Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, y haya sido solicitado su corrección y esto no se haya efectuado en el plazo otorgado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad de manera inmediata.	0.2 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
10	Calidad de Materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con la autorización del supervisor o no tenga certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización o que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidady reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o aseguramiento de calidad.	0.2 UIT porocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
11	Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	0.25 UIT por cada oportunidadque se evidencia la falta	Según informe del supervisor o Coordinador de obra

	Cronogramon do objet controllerados		
12	Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.	0.5 UIT. Por cadadía de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
13	Calendario de participación de personal:No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra con copia a la Entidad.	0.5 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
14	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo deejecución de obra. Asimismo, es obligación delcontratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de laobra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será pordía.	0.5 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
15	Proporcionar domicilio legal impreciso, o que no existe, o no poder notificado en su oficina: Cuando el contratista no sea ubicadoen el domicilio, cuya dirección ha sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra, La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0.25 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
16	Subcontratación: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del RLCE.	1.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
17	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de aseguramiento de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratistano presente al supervisor, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control decalidad y protocolo de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día deretraso	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
18	CAR-SCTR: En caso el contratista no mantiene vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR y otro seguro.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad of FECHA].	
<u> </u>	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCOMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S CIÓN:	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	días calendario	
			Total plazo Fecha de culminación	de la	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de obra		
			Fecha de liquidación d obra		
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adic	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA Nº 037-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	r								
		Monto de otras penalidades									
		Monto total de las penalidades aplicadas									
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No							
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No							
		N° de arbitrajes			•						
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad									
		RUC de la Entidad									
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia									
		Cargo que ocupa en la Entidad									
		Teléfono de contacto									
8											
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO C	OMPETENTE	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE						

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 037-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 037-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA

Presente.
El que se suscribe, [.............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°

[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO	D DE IDENTIDAD], DE	CLARO BAJO J	URAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad			·
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		_	
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Teléfono(s):

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

RUC:

Correo electrónico:

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 037-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 037-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 037-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 037-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 037-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO № 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 037-2024-GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL		
		•			•		
1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						

	· ,						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ²⁵						

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 037-2024-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 037-2024-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
7										
8										
9										
10										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 037-2024-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.